

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **PFPA-RF-AD-DFN-004-2023**, PARA LOS **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NAYARIT, **LIC. KARINA GUADALUPE LOPEZ SERRANO**, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NUMERO DESIGN/0011/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023, CON LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, **L.C. JOSE REYMUENDO GONZALEZ DOMINGUEZ**; COMO SOLICITANTE DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA PROCURADURÍA**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. OSMAR ZAPATA SOTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) QUE "**LA PROCURADURÍA**" LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE REFERENCIA A "**EL PROVEEDOR**" COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, "**LA PROCURADURÍA**" Y "**EL PROVEEDOR**" FORMALIZARON EL DÍA 05 CINCO DEL MES DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **PFPA-RF-AD-DFN-004-2023**, OBLIGÁNDOSE ÉSTE ÚLTIMO A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ACORDANDO QUE EL IMPORTE QUE "**LA PROCURADURÍA**" CUBRIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL SERVICIO PRESTADO SERÍA POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 81,248.33 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR OTRO CONCEPTO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA PROCURADURÍA**" QUE:

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LAS CUALES OSTENTARON EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **PFPA-RF-AD-DFN-004-2023** QUE CELEBRARON EL DÍA 05 CINCO DEL MES DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

B) QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

C) QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "**LA PROCURADURÍA**" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS EN EL OFICIO NÚMERO **PFPA/24.6/6C.4.1/0208/23** DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN VIRTUD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, **ES PRECISO AMPLIAR LA VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01**

A-12:
C. 000766
6975
CWA-001



PRIMERO DE ENERO AL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **92** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO **52** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ÚLTIMA REFORMA DOF 20-05-2021.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

A) QUE "LA PROCURADURÍA" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS DE ESTA INSTITUCIÓN MODIFICA EL CONTRATO NO. **PFPA-RF-AD-DFN-004-2023**, PARA QUE SE CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO HASTA EL 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **PFPA-RF-AD-DFN-004-2023**, CELEBRADO CON FECHA 05 CINCO DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA PRIMERA PÁRRAFO SEGUNDO, TERCERA , CUARTA Y DECIMA SEPTIMA DEL MISMO, POR LO CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"PRIMERA PÁRRAFO SEGUNDO. - "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON EL SIGUIENTE OBJETIVO: OTORGAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A "LA PROCURADURÍA"; QUE CONSISTEN EN ASEO EN GENERAL DE LAS OFICINAS, LIMPIEZA DE BAÑOS, BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE CRISTALES, VENTANALES Y LIMPIEZA DE MUEBLES EN INTERIORES DURANTE EL PERIODO DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES AL DÍA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO".

"TERCERA. - EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, No. PFPA-RF-AD-DFN-004-2023, SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 97,238.33 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

"CUARTA" LOS PAGOS SE CUBRIRÁN UNA VEZ QUE LAS FACTURAS INGRESEN A REVISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA PROCURADURÍA" DENTRO DE LOS 45 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN SATISFACTORIA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS; LOS CUALES SE CUBRIRÁN EN EL PERIODO DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES AL DÍA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

"DECIMA SEPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 06 SEIS DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES AL DÍA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, TENIENDO "LA PROCURADURÍA", LA FACULTAD DE PRORROGARLO, O BIEN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL".

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- “LA PROCURADURÍA” Y “EL PROVEEDOR” RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **PFPA-RF-AD-DFN-004-2023** CELEBRADO EN FECHA 05 CINCO DEL MES DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA **18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.**

**POR “LA PROCURADURÍA”
ENCARGADA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACION**

**LIC. KARINA GUADALUPE LOPEZ
SERRANO**

**POR "EL PROVEEDOR"
PROPIETARIO**

C. OSMAR ZAPATA SOTO

**ENCARGADO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
DE “LA PROCURADURIA”**

L. C. JOSE REYMUNDO GONZALEZ DOMINGUEZ

